

INFORMACIÓ RELATIVA AL TRÀMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE *ORDEN de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Autoritat de Transport Metropolità de València.*

El trámite de consulta pública tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto a fin de facilitar la comprensión y valoración del mismo.

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Ninguno, por cuanto la Autoritat de Transport Metropolità de València (ATMV), organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, es de reciente creación, sin que hasta la fecha exista regulación sobre la materia en relación con ATMV.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	En el marco de la política de la Generalitat dirigida a la mejora y especialización profesional de jóvenes titulados y tituladas, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y la Autoritat de Transport Metropolità de València, contemplan entre sus actuaciones la convocatoria de becas que les facilite su especialización, completando su formación mediante el conocimiento práctico de la administración pública a través de la realización de prácticas profesionales en sus dependencias.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en que se pedirá la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre algunos aspectos con la misma, en concreto:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativab) La necesidad y oportunidad de su aprobaciónc) Los objetivos de la normad) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias <p>Asimismo dar cumplimiento a la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector</p>

	<p>Público Instrumental y de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, el Decreto 132/2009, de 4 de septiembre, del Consell, por el que se regula la concesión de becas y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>La orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Autoritat de Transport Metropolità de València.</p> <p>Las becas están destinadas a apoyar la formación complementaria, mejora y especialización profesional, de las personas que resulten seleccionadas y se encuentren en posesión de la titulación exigida en la correspondiente convocatoria.</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	<p>El cumplimiento de la normativa reguladora de la materia de becas y el cumplimiento de la Ley 39/2015 hacen necesaria la elaboración y publicación de esta orden de bases, ajustándose a las exigencias de las citadas normas.</p>